

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 22652, de fecha 31 de marzo de 2023, de solicitud de colaboración económica para hacer frente a gastos del proyecto denominado “40 Edición Palma, Feria de Artes Escénicas: Equipamiento y montaje Sala de exhibición”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2023/16027 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río una subvención para el proyecto denominado “40 Edición Palma, Feria de Artes Escénicas: Equipamiento y montaje Sala de exhibición” por un importe de 40.000,00€ (Cuarenta mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público, cultural, social y económico que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto subvencionar los gastos correspondientes al alquiler del equipamiento y montaje de una nueva sala de exhibición para incrementar el número de espectáculos durante la próxima edición de la Feria de Artes Escénicas, que celebra su 40 Edición.

PALMA, Feria de Artes Escénicas es básicamente un mercado, celebrar sus 40 ediciones debería ser, justamente, potenciar el mercado. En ese sentido, permitir que más compañías profesionales puedan mostrar sus espectáculos a los programadores presentes en Palma del Río sería el objetivo a cumplir. Para poder ofertar más espectáculos durante la próxima edición de la feria se necesitaría disponer de más espacios de exhibición y más tiempo. La 40 edición ampliará en un día su duración, pasando de 4 a 5 días y mediante la ayuda obtenida a través de esta subvención se ampliaría una sala más a las ya existentes permitiendo ambas medidas ampliar el número de espectáculos en exhibición.

Poner en marcha otra sala de exhibición con carácter temporal para los días de la Feria de Palma, implica el alquiler de los equipamientos técnicos necesarios para su uso como espacio escénico que permitiría mostrar un mínimo de 5 espectáculos más, a los realizados en pasadas ediciones. El objetivo en la 40 edición es ampliar la oferta de espectáculos de 25 a 30 propuestas diferentes.

Palma Feria de Artes Escénicas de Andalucía es una iniciativa municipal que nace en 1984 con el objetivo de mostrar, promocionar y difundir las creaciones del amplio sector del teatro y la danza de Andalucía. Concebida en principio como una “Muestra de teatro andaluz”, en el año 1992 el modelo de organización evoluciona hasta convertirse en “Feria de Teatro”, priorizando y dinamizando el papel de mercado de la escena andaluza/foro de negocio. Por antigüedad, se trata de la segunda de estas características que existe en el territorio español y la única que existe en Andalucía. Pensada como un escenario para la diversidad cultural y de flexibilidad institucional, Feria de Palma es posible gracias al esfuerzo conjunto y las aportaciones económicas y en

Código seguro de verificación (CSV):

1F04 9D5C DB0D 6C06 4B4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 02-05-2023

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 03-05-2023



1F049D5CDB0D6C064B4C

Num. Resolución:

2023/00004272

Insertado el:

03-05-2023

especie de patrocinadores, colaboradores e instituciones públicas y privadas.

Además, el proyecto se sostiene gracias a las colaboraciones con el sector y a la venta de entradas. Organizada por el Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, en la actualidad se sustenta gracias a un Convenio Marco de Colaboración con participación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Área de Cultura de la Diputación de Córdoba. Palma, Feria de Artes Escénicas es miembro fundador de COFAE, Coordinadora de Ferias de Artes Escénicas del Estado. A lo largo de estas cuatro décadas hemos asistido a una profunda evolución y transformación, tanto de las prácticas escénicas como de los modos de gestión y de las políticas culturales. El panorama y el sector de las artes escénicas han cambiado completamente desde 1984. No queremos vivir en el pasado, pero no renunciamos a nuestra historia. Queremos poner en valor 40 años de historia de Feria de Palma, 40 años de historia del teatro andaluz, 40 años de patrimonio cultural de Andalucía. Y estamos dispuestos a seguir avanzando, a imaginar lo que queda por hacer para proyectar la Feria hacia el futuro y encontrar, de manera conjunta con el sector, respuestas a los nuevos desafíos.

La 40 edición de Palma, Feria de Artes Escénicas de Andalucía se celebrará este año del 3 al 7 de julio, remarcando su papel de servicio hacia las artes escénicas hechas desde Andalucía, en una edición que quiere ser una fiesta de encuentro de todos los sectores de las artes escénicas andaluzas.

A través de la creación contemporánea, Feria de Palma pretende reafirmarse como un espacio de diálogo y miradas plurales; y supone una extraordinaria plataforma de encuentro entre diferentes agentes del sector, en la que se promueven múltiples posibilidades de intercambio de experiencias y contrataciones artísticas.

En este sentido, la Feria ha estado renovándose constantemente, cambiando formas, métodos y planteamientos en un intento de adaptación continua a la situación del sector de las artes escénicas se refiere. En 2018 con la intención de adecuar su denominación a la realidad de su proyecto pasa a llamarse PALMA, Feria de Artes Escénicas manteniendo las restricciones presupuestarias y de actividades de ediciones anteriores.

En estos momentos donde las empresas culturales pasan por momentos tan complicados es cuando las ferias de artes escénicas deben demostrar su papel dinamizador del sector. De esta forma, se presenta como imprescindible el objetivo de consolidar la Feria en todos sus sentidos para seguir ampliando el objetivo inicial y básico: ser referente de las artes escénicas andaluzas y su repercusión en los mercados autonómicos, nacionales e internacionales.

Feria de Palma es más necesaria que nunca para las empresas y los profesionales del sector. Aún con presupuestos mínimos, todo el trabajo y el esfuerzo del actual equipo director está encaminado a mantener la idea básica de la feria (la defensa y el desarrollo de las artes escénicas andaluzas) mientras buscan fórmulas que hagan crecer de nuevo la unión con el sector y las instituciones de Andalucía.

El modelo de feria gravita en varios puntos cardinales:

- **ESCAPARATE/EXHIBICIÓN:** una programación variada, de calidad, multidisciplinar y reciente; Excelencia en la selección y exhibición de los espectáculos presentados. Crear un escaparate para que las compañías profesionales puedan mostrar sus trabajos y dotarlos de visibilidad en el mercado.
- **MERCADO/PROMOCIÓN:** Dinamizar el mercado de las artes escénicas... Facilitar la comunicación, intercambio y la creación de oportunidades de comercialización entre los diferentes agentes del sector, con especial atención a la promoción de las compañías andaluzas.
- **ENCUENTRO PROFESIONAL:** generar un marco de encuentro profesional que facilite el análisis, la reflexión, la formación y la comunicación de proyectos; apoyo a la creación y de la colaboración en red; estimular iniciativas de cooperación e intercambio entre profesionales (creación, distribución; comercialización, colaboración institucional).

Código seguro de verificación (CSV):

1F04 9D5C DB0D 6C06 4B4C



1F049D5CDB0D6C064B4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 02-05-2023
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 03-05-2023

Num. Resolución:
2023/00004272

Insertado el:
03-05-2023

Con este planteamiento básico, Feria de Palma es una plataforma de exhibición espectáculos, presentación de proyectos y un marco para la difusión de las artes escénicas, que genera, directa e indirectamente, un importante volumen de negocio.

Otro de los grandes pilares de Feria de Palma: el público, que viene respaldando las acciones de la Feria de Teatro desde la primera edición, y que se ha convertido en un elemento fundamental y una herramienta de gran utilidad para los profesionales que vienen a confrontar sus propuestas con los espectadores y que hacen del aspecto relacional un ingrediente prácticamente diferenciador con el resto de las ferias.

En las últimas ediciones se ha reafirmado la apuesta por la exhibición con una programación de calidad, plural y diversa. Y abierta también a compañías y proyectos de otras latitudes, nacionales e internacionales. Una decisión que se ha tomado de la mano del sector que entiende que cerrar este espacio es una limitación para todos difícil de defender en los tiempos que vivimos. Con todo, siempre mantendrán una amplia mayoría de espectáculos de origen andaluz, puesto que es la seña de identidad más clara de Feria de Palma

En la actualidad están valorando las 700 propuestas artísticas de compañías nacionales e internacionales presentadas en la convocatoria abierta de este año, cerrada el 28 de febrero reciente. De la revisión y selección de estas propuestas saldrá próximamente la programación definitiva de espectáculos que se podrán ver en los diferentes espacios de la 40 edición de Feria de Palma, que se celebrará del 3 al 7 de julio en Palma del Río. No es posible seleccionar todas las propuestas que artísticamente desearían programar en la Feria, debido fundamentalmente a criterios y limitaciones de tiempos, espacios y presupuestos.

En cifras, prácticamente se han recibido unas 200 propuestas más que en la convocatoria del año pasado, propuestas que abarcan un gran número de géneros escénicos que van desde el teatro, la danza, el circo, la calle, el teatro para la infancia, la música, la performance ...

En resumen, propuestas de origen andaluz podemos contabilizar un total de 252, de todas las provincias de Andalucía, encabezadas por Sevilla (120), Málaga (46), Granada (32), Cádiz (20), Jaén (10), Almería (8) y Huelva (2).

En el ámbito nacional, prácticamente todas las comunidades autónomas han presentado propuestas, a excepción de la ciudad autónoma de Ceuta. En número, destacan las propuestas de la Comunidad de Madrid (144), Cataluña (61), la Comunidad Valenciana (40), País Vasco (30), Extremadura (25), Castilla y León (18), Castilla la Mancha (17), Baleares (15), Aragón y Galicia (13), Canarias (14), Asturias y Navarra (9), Murcia (8), Cantabria (5), La Rioja (2), Melilla (1).

Igualmente, se han recibido 24 propuestas internacionales, de países como Portugal (8), México, Colombia, Chile, Brasil, Suiza, Francia, Bélgica, Italia o Andorra, entre otros.

En la 40 edición contaremos con dos salas en el espacio Reina Victoria, la Sala La Caseta, el teatro Coliseo y diversos espacios de calle y/o singulares. La mejora de los espacios y los equipamientos debe ser una de las obsesiones de la Feria, ya que ejemplifica la apuesta por dignificar el trabajo de las compañías, ofreciéndoles las mejores condiciones técnicas y humanas para el desarrollo de su trabajo.

La solicitud de colaboración especial que se realiza a la Diputación Provincial de Córdoba para la 40 edición de PALMA, Feria de Artes Escénicas es la realización de una aportación económica especial que permita la puesta en marcha de una nueva sala de exhibición mediante contratación externa de las infraestructuras necesarias, con empresas de servicio en régimen alquiler, valorada en 40.000,00 €, detallándose los costes económicos y necesidades infraestructurales en el cuadro que se acompaña:

Código seguro de verificación (CSV):

1F04 9D5C DB0D 6C06 4B4C



1F049D5CDB0D6C064B4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 02-05-2023

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 03-05-2023

Num. Resolución:

2023/00004272

Insertado el:

03-05-2023

PRESUPUESTO DE GASTOS	
ALQUILER DE ESTRUCTURA GRAND SOPPORT 9 X 9 METROS. INCLUYE 3 VARAS	11.495,00 €
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN ESPECTACULAR. INCLUYEN FOCOS, DIMMER, MESA DE REGULACIÓN, CABLEADO Y CONEXIONES VARIAS	12.100,00 €
ALQUILER DE EQUIPO DE SONORIZACIÓN PROFESIONAL. INCLUYE ALTAVOCES DE PA, MONITORAJE, ETAPAS DE POTENCIA, MESA DE CONTROL DIGITAL, MICROFONÍA INHALÁMBRICA PARA VOX, INSTRUMENTACIÓN, AMBIENTES Y SUELO, CABLEADO Y CONEXIONES VARIAS.	4.235,00 €
ALQUILER DE CÁMARA NEGRA, CICLORAMA, SUELO DE DANZA Y SUELO ACÚSTICO	5.445,00 €
ALQUILER DE GRADERÍO PARA PÚBLICO DE ASIENTO INDIVIDUAL	3.700,00 €
ALQUILER DE SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL. INCLUYE OBJETIVOS GRAN ANGULAR Y OBTURADORES DE DIVERSOS GRADOS	3.025,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	40.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	40.000,00 €
TOTAL INGRESOS	40.000,00 €

Segundo.- El Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 40.000,00€ (Cuarenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.41000, denominada “Subvenciones Excepcionales a Organismos Autónomos”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La 40 Edición de PALMA, Feria de Artes Escénicas se celebrará en la localidad de Palma del Río del 3 al 7 de julio de 2023.

El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida. En concreto, la entidad la realizará:

- ✓ A través de inserción de anuncio en la web municipal.
- ✓ Mención de “Actividad subvencionada por Diputación Provincial de Córdoba” en cartelerías y cuñas publicitarias.

Código seguro de verificación (CSV):

1F04 9D5C DB0D 6C06 4B4C



1F049D5CDB0D6C064B4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 02-05-2023
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 03-05-2023

Num. Resolución:
2023/00004272

Insertado el:
03-05-2023

Cuarto.- En el plazo máximo tres meses a contar desde la finalización de la actividad, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

	  	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración la meta 8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
11a	Consideración 8.9, 16.7, 17.17	

Código seguro de verificación (CSV):

1F04 9D5C DB0D 6C06 4B4C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 02-05-2023

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 03-05-2023

Num. Resolución:

2023/00004272

Insertado el:

03-05-2023



1F049D5CDB0D6C064B4C